



## WOUNDEKO

CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA  
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA

Nit: 900586248-9



### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO DE TRANSPORTE DE MATERIALES DIDÁCTICO Y DE PAPELERÍA NºEF038 DEL AÑO 2025

<b>CONTRATANTE:</b>	LA ASOCIACIÓN CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA "WOUNDEKO"
<b>NIT:</b>	900.586.248-9
<b>CONTRATISTA:</b>	CORPORACION PARA LA IGUALDAD Y EL DESARROLLO TERRITORIAL -(CORPOIDEST)
<b>NIT:</b>	NIT: 901667801-4
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS. MC/TE. (\$120.000.000)
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	CALLE 26 N°3-28 PISO 3 B/ ALAMEDA REYES - QUIBDÓ.
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN</b>	UN MES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.

**OBJETO:** TRANSPORTE DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y DE PAPELERÍA PARA LAS INSTITUCIONES Y LOS CENTROS EDUCATIVOS OPERADOS POR WOUNDEKO.

Entre nosotros a saber **VÍCTOR CARPIO CONQUISTA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quibdó (Chocó), identificado con C.C. N°11.791.437 de Quibdó, quien actúa como representante legal del **CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA - WOUNDEKO**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Quibdó (Chocó) con dirección Calle 26 N°3 - 28 - Tercer y Cuarto Piso - Barrio Alameda Reyes, quien ahora en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte la empresa **CORPORACION PARA LA IGUALDAD Y EL DESARROLLO TERRITORIAL -(CORPOIDEST)** con Nit; 901667801-4. representada legalmente por el señor, **WILMAN CUESTA CORDOBA**, también mayor de edad, identificado con la C.C. N°12.020.751 de Quibdó, quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, previa las siguientes consideraciones, se ha decidido celebrar el presente contrato de transporte de estos bienes. Dando cumplimiento al suscribió contrato de prestación de servicios NÚMERO-030 DE 2025 SUSCRITO CON LA GOBERNACION DEL CHOCÓ- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ (SEDCHOCÓ). CUYO OBJETO ES: ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 2.794 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 1.433 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 4.227 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE: BAJO BAUDÓ, EL LITORAL DEL SAN JUAN, ISTMINA, JURADÓ, MEDIO SAN JUAN, RIOSUCIO, DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ; el presente contrato se registrá por las siguientes **CLÁUSULAS PRIMERA. EL OBJETO.**

#### CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 - 28 -Tercer Piso - B/ Alameda Reyes

Correo Electrónico: [utwoundeko.edu@gmail.com](mailto:utwoundeko.edu@gmail.com), Fijo 6719823 - Cel 3146949950



**WOUNDEKO**  
**CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA**  
**UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA**  
 Nit: 900586248-9



*Las partes acuerdan como objeto contractual la prestación del servicio que consiste en el transporte de materiales educativos y papelería a las instituciones y centros educativos indígenas administrados por woundeko:*

PRESUPUESTOS DEL TRANSPORTE DE ENTREGA MATERIALES DIDACTICO								
MUNICIPIOS	INSTITUCION EDUCATIVA / CENTROS EDUCATIVOS	SEDES EDUCATIVAS	RUTAS FLUVIAL	TERRESTRE	AEREA	FLUVIAL	VALOR TOTAL	
LITORAL DEL SAN JUAN	IE. WOUNAAN JOOIN GAYAM	SEDE PRINCIPAL JOOIN GAYAM	BURJON - ISTMINA - BURJON	QUIBDO ISTMINA - JOOINGAYAM		9.500.000	11.000.000	
		SEDE LAS PALMA				500.000		
		SEDE MIXTA GUARATACO	BURUJO - SAN BERNRADO - BURUJON			1.000.000		
	INSTITUCION EDUCATIVA GERARDO CHIRIPUA VALENCIA	SEDE PRINCIPAL GERARDO CHIRIPUA VALENCIA	PAPAYO - ISTMINA - PAPAYO	QUIBDO ISMTINA - PAPAYO			9.000.000	16.000.000
		SEDE INDIGENA DICHARDI	PAPAYO - PLAYA LINDA ORPUA				3.000.000	
		SEDE INDIGENA TOGOROMA QUEBRADA	PAPAYO - TOGOROMA - PAPAYO				2.000.000	
		SEDE INDIGENA SAN BERNARDO	PAPAYO - SANTA CATALINA - PAPAYO				2.000.000	
		SEDE INDIGENA SANTA CATALINA						
		SEDE INDIGENA SANTA ELENA						
		SEDE INDÍGENA ALIPIO PERDIZ	PAPAYO - UNION SAN JUAN - PAPAYO				500.000	
INSTITUCION EDUCATIVA LA TASCONA	SEDE PRINCIPAL IE. LA TASCONA	TAPARALITO - ISTMINA - TAPARALITO	QUIBDO ISTMINA - TAPARALITO			10.000.000	10.000.000	
CHAGPIEN	SEDE INDIGENA CHIRIVICO OSORIO - SEDE PRINCIPAL	CHAGPIEN - ISTMINA - CHAGPIEN	CHAGPIEN - ISTMINA - CHAGPIEN			8.000.000	8.000.000	
MEDIO SAN JUAN	CENTRO EDUCATIVO INELITO VALENCIA	SEDE PRINCIPAL ARCELIO PEÑA	LA LERMA - ISTMINA - LA LERMA	LA LERMA - ISTMINA - LA LERMA		7.000.000	7.000.000	
	INSTITUCION EDUCATIVA PITULO CHIVIRICO	SEDE PRINCIPAL IE. PITULO CHIVIRICO	UNION CHOCO - ISTMINA - UNION CHOCO	UNION CHOCO - ISTMINA - UNION CHOCO		6.500.000	9.500.000	
		SEDE INDIGENA CLIMACO CONQUISTA	UNION CHOCO - SAN CRISTOBAL - UNION CHOCO					1.500.000
		SEDE INDIGENA OLAVE INDIO	UNION CHOCO - PUERTO OLAVE - UNION CHOCO					1.500.000

**CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO**

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 –Tercer Piso - B/ Alameda Reyes  
 Correo Electrónico: [utwoundeko.edu@gmail.com](mailto:utwoundeko.edu@gmail.com), Fijo 6719823 – Cel 3146949950



# WOUNDEKO

## CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA

### UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA

Nit: 900586248-9



MUNICIPIO BAJO BAUDO	INSTITUCION EDUCATIVA DE BUENAVISTA	SEDE PRINCIPAL IE. BUENAVISTA	BUENAVISTA - PIZARRO - PUERTO MELUK - REGRESO	BUENAVISTA - PIZARRO - PUERTO MELUK - REGRESO	7.000.000	17.500.000
			SEDE INDÍGENA ARTURO CARAQUITO BARRIGON		3.500.000	
			BUENAVISTA - PUERTO PIÑA		3.500.000	
		SEDE INDIGENA SAN AGUSTIN	BUENAVISTA - PLAYA LINDA - BUENAVISTA		3.500.000	
	CENTRO EDUCATIVO LEOVIGILDO CARPIO TEGAIZA	SEDE PRINCIPAL CE. LEOVIGILDO CARPIO TEGAIZA	UNION PITALITO - PIZARRO - PUERTO MELUK - REGRESO	UNION PITALITO - PIZARRO - PUERTO MELUK - REGRESO	7.000.000	21.000.000
		SEDE INDIGENA MARIA OMAIRA	UNION PITALITO - PUERTO CHICHILIANO - UNION PITALITO		2.000.000	
		SEDE INDIGENA ANTONIO NARINO	UNION PITALITO - BAJO GRANDE - UNION PITALITO		2.000.000	
		SEDE INDÍGENA QUIPARADO DE ORDO	UNION PITALITO - QUIPARADO ORDO		2.000.000	
		SEDE INDIGENA JUANITA CARDENAS	UNION PITALITO - PUERTO GALVE - UNION PITALITO		2.000.000	
		SEDE INDIGENA SANTA ROSA DE HIJUA	UNION PITALITO - SANTA ROSA - UNION PITALITO		2.000.000	
SEDE INDÍGENA LA INDIA PLAYA BONITA		PITALITO- LA INDIA PLAYA BONITA		2.000.000		
SEDE INDÍGENA LA PAZ DE PUERTO PIÑA		PITALITO - PUERTO PIÑA - UNION PITALITO		2.000.000		
JURADO	INSTITUCION EDUCATIVA ULDARICO CHIRIPUA	SEDE PRINCIPAL IE. ULDARICO	SANTA TERESITA - JURADO - BAHIA SOLANO - REGRESO	SANTA TERESITA - JURADO - QUIBDO - REGRESO	7.000.000	11.000.000
		SEDE INDIGENA ISRAEL CONQUISTA	SANTA TERESITA - SANTA MARTA DE CHIRCHE - SANTA TERESITA		2.000.000	
		SEDE INDÍGENA JEMPUG DI	SANTERESITA - DICHAR DI - SANTA TERESITA		2.000.000	
RIO SUCIO	INSTITUCION EDUCATIVA WOUNAAN KHIR JUG	SEDE PRINCIPAL IE. WOUNAAN KHIR JUG	MARCIAL - RIO SUCIO - MARCIAL		3.900.000	9.000.000
			SEDE INDÍGENA JOSE AURELIO		2.600.000	
			SEDE INDÍGENA JUN KHIR JUG		2.500.000	
					<b>120.000.000</b>	

### CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 – Tercer Piso - B/ Alameda Reyes

Correo Electrónico: [utwoundeko.edu@gmail.com](mailto:utwoundeko.edu@gmail.com), Fijo 6719823 – Cel 3146949950



**WOUNDEKO**  
**CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA**  
**UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA**  
Nit: 900586248-9



**CLÁUSULAS SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** Constituye principales obligaciones del CONTRATISTA, el cual se obliga bajo su propia responsabilidad en el desarrollo del presente contrato: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato; prestando el servicio cuando sea solicitado por parte del contratante. 2. Realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten y minimicen los riesgos, no solo al material didáctico mobiliario, papelería y demás sino también al personal que circula por los trayectos. 3). No podrá transportar a personas u elementos ajenos al programa de educación, que no sean autorizados por el contratante. 4). Transportar el material pedagógico en la forma y la fecha estipulada por parte del contratante. 5). Mantener la documentación necesaria para prestar el servicio al día, de no ser así el pago de cualquier sanción o multa acarreará por su cuenta y riesgo. 6). Entregar lo contratado en las debidas condiciones de acuerdo a la naturaleza del objeto contratado. 7). Correrá también por su cuenta el costo de los elementos que sea necesario utilizar para garantizar la calidad del objeto del contrato. 8). Presentar las facturas debidamente diligenciada y legalizada en el cual se detallen todas las actividades o trabajo para la entrega efectiva de los materiales didácticos, con la respectiva cuenta de cobro, pagos a seguridad social del personal contratado si a ello hubiese lugar y demás requerimientos de ley. **CLÁUSULAS TERCERA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:** Son obligaciones de EL CONTRATANTE: a) Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado y sujeto a la verificación por parte contrato. b) Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto. c) Adelantar revisiones del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA. d) EL CONTRATANTE, ofrecerá el apoyo logístico para el desarrollo del contrato, e) En desarrollo del principio de coordinación, EL CONTRATANTE, podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que EL CONTRATANTE, tiene la responsabilidad de coordinar la ejecución del objeto del contrato en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del mismo. **CLÁUSULAS CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** para efectos fiscales el valor del contrato será la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS. MC/TE. (\$120.000.000)**. **CLÁUSULAS QUINTA. FORMA DE PAGO:** WOUNDEKO, cancelará el valor al contratista de la siguiente manera: un primer pago de manera de anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) es decir por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$60.000.000)**, como pago anticipado, una vez se firme el contrato, se presente la póliza requerida, esta sea aprobada y se suscriba la correspondiente acta de inicio. Un segundo y último pago correspondiente al otro 50%) es decir el valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$60.000.000)**, previa constancia de recibido de actas de entrega a satisfacción, informe de entregas, cuenta de cobro y demás documentos legales suscritos, por el supervisor de EL CONTRATANTE las anteriores sumas serán canceladas en la cuenta de EL CONTRATISTA, pudiendo EL CONTRATISTA autorizar por escrito previo, que el pago se realice a un tercero. **PARAGRAFO:** El pago se hará efectivo, previa presentación de cuenta de cobro y facturas legalmente diligenciadas, con las respectivas actas de entrega, a cada uno de las instituciones educativas. **CLÁUSULAS SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración

**CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO**

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 –Tercer Piso - B/ Alameda Reyes

Correo Electrónico: [utwoundeko.edu@gmail.com](mailto:utwoundeko.edu@gmail.com), Fijo 6719823 – Cel 3146949950



## WOUNDEKO

CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA  
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA

Nit: 900586248-9



del presente contrato será de quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULAS SEPTIMA: GARANTÍA:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EL CONTRATANTE, por medio de una compañía de seguros y entidad bancaria legalmente facultada para hacerlo, una póliza única para garantizar: **1) EL CUMPLIMIENTO:** de todas las obligaciones surgidas con el motivo del presente contrato por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (5) meses más. **2) BUEN MANEJO DE ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al 100% por ciento del valor del anticipo y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un Plazo del contrato y dos (2) años más. **4) CALIDAD DE LOS BIENES:** por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Esta póliza se hará efectiva a favor de **EL CONTRATANTE**, en caso de que EL CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiriera por razón del contrato. **PARAGRAFO:** la garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por **EL CONTRATANTE**, la que se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar los riesgos amparados en la presente cláusula, por su cuenta, pero con cargo a nombre del **EL CONTRATISTA**, descontando los saldos a su favor el valor de las primas y EL CONTRATISTA no lo hiciere oportuno cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa. **CLÁUSULAS OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** En desarrollo de las actividades atinentes al objeto del presente contrato EL CONTRATISTA debe prestar el servicio desde la sede de WOUNDEKO o el lugar que se establezca para la entrega hasta su transporte a los Centros Educativos Indígenas IE INDÍGENA LEOVIGILDO CARPIO TEGAIZA - SEDE PRINCIPAL, SEDE INDÍGENA MARÍA OMAIRA, SEDE INDÍGENA SANTA ROSA DE HIJUA, SEDE INDIGENA LA INDIA PLAYA BONITA, SEDE INDIGENA ANTONIO NARINO, SEDE INDÍGENA QUIPARADO DE ORDO, SEDE INDÍGENA LUZ AMIRA DE QUIPARADO (LIMON), SEDE INDIGENA JUANITA CARDENAS DE PUERTO GALVEZ, SEDE INDÍGENA DE AGUA CLARA RIO USARAGA, SEDE INDIGENA LA PAZ DE PUERTO PIÑA, IE INDÍGENA DE BUENA VISTA - SEDE PRINCIPAL, SEDE INDÍGENA SAN AGUSTIN, SEDE INDÍGEN ARTURO CARAQUITO BARRIGON, CE INDÍGENA CHIVIRICO OSORIO- SEDE PRINCIPAL, SEDE INDÍGENA DE DURAPDUR, SEDE INDÍGENA CHAGPIEN TORDO, IE INDÍGENA LA UNION - SEDE PRINCIPAL, IE INDÍGENA LA TASCONA TAPARALITO - SEDE PRINCIPAL, IE INDÍGENA WOUNAAN JOIIN GAYAM - SEDE PRINCIPAL, SEDE LAS MENA COS, ILE CO GENA SANTE MARA DE PANELAS AMOS PRINCEND, GENE INDÍGENA LA ESPERANZA DE WAIMIA, SEDE INDÍGENA WOUNAAN SAN JOSE, SEDE INDÍGENA HAITI, SEDE INDÍGENA ESTRELLA DE PANGALA, IE INDÍGENA GERARDO CHIRIPUA VALENCIA - SEDE PRINCIPAL, SEDE INDÍGENA FRANCISCO EUTIMIO. deducción de las multas no exonerarán al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **CLÁUSULAS NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la correcta ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones las realizara el señor **VÍCTOR CARPIO CONQUISTA**. Como representante legal de WOUDEKO o a quien el su momento el de lege. **CLÁUSULAS**

**CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO**

**Dirección.** Calle 26 No 3 – 28 –Tercer Piso - B/ Alameda Reyes

Correo Electrónico: [utwoundeko.edu@gmail.com](mailto:utwoundeko.edu@gmail.com), Fijo 6719823 – Cel 3146949950



**WOUNDEKO**  
**CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA**  
**UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA**  
Nit: 900586248-9



**DECIMO: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato finalizará por las siguientes causales: 1) Vencimiento del término pactado, sí este no fuere renovado o prorrogado. 2) Por la no realización del objeto del contrato. 3) por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato. 4) por el no pago del valor del presente contrato. **CLÁUSULAS DECIMO PRIMERO. VARIACIÓN:** Toda variación o modificación del presente contrato deberá consignarse por escrito al pie del presente y ser avalado con las firmas de las partes. **PARAGRÁFO:** El presente contrato deja sin valor y sin efecto cualquier otro contrato verbal o por escrito celebrado por las partes con anterioridad. **CLÁUSULAS DECIMO SEGUNDO. INDEPENDENCIA LABORAL:** EL CONTRATISTA en ningún caso subordinación, relación laboral ni forma parte de la planta oficial de, la GOBERNACION DEL CHOCÓ, ni de WOUNDEKO; por lo que estas no contraerán obligación con las personas de los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas que se contraten para la ejecución de este contrato. **CLÁUSULAS DECIMO TERCERO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin autorización previa y escrita del Representante Legal de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULAS DECIMO CUARTO: VALIDÉZ Y PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, acordando que cualquier modificación al mismo, se dejará en escrito que hará parte integral del presente instrumento, por lo que se firma entre las partes de común acuerdo el día 8 de octubre de 2025.

Acepto

CONTRATANTE

**VÍCTOR CARPIO CONQUISTA**

C.C. 11.791.437 de Quibdó

Representante legal

CONTRATISTA

**WILMAN CUESTA CORDOBA**

C.C.12.020.751 de Quibdó

Representante Legal

**CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO**

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 –Tercer Piso - B/ Alameda Reyes

Correo Electrónico: [utwoundeko.edu@gmail.com](mailto:utwoundeko.edu@gmail.com), Fijo 6719823 – Cel 3146949950